



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 JUN 2022

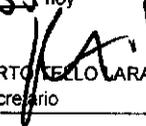
PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320180058900

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se
Dispone:

1. Previo a emitir la decisión que corresponda respecto a la petición de medidas cautelares, se requiere a la parte actora para que aclare cuál de los dos Juzgados conoce la acción ejecutiva 2014-124, si el Juzgado 24 Civil del Circuito o el Despacho 5 Civil del Circuito de Ejecución, ambos de esta ciudad.
2. Obre en autos la comunicación del Banco Caja Social, misma que se pone en conocimiento a las partes por el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>55</u> hoy <u>09 JUN 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.